

BOLETIN 05

20 de marzo del 2014



EL IPEPAC SE ACTUALIZA EN MATERIA DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES. FUNCIONARIOS DEL INAIIP LES IMPARTE EL CURSO: "EL ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES."

- **Destacan las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de transparencia, los antecedentes y los conceptos básicos.**
- **Explican también los detalles sobre la protección de datos personales en el sector público de Yucatán.**

Con el objeto de capacitar y actualizar a los servidores públicos del Instituto de Procedimientos Electorales y Participación Ciudadana (IPEPAC) en materia de transparencia, el Instituto Estatal de Acceso a la Información Pública (INAIIP) ofreció el curso denominado "El acceso a la información pública y la protección de datos personales", en el marco del convenio general de colaboración suscrito el pasado 6 de diciembre entre ambas instituciones.

La inauguración del curso estuvo a cargo de la Consejera Presidenta del IPEPAC, María Elena Achach Asaf el pasado 11 de marzo quien luego de dar la bienvenida y agradecer al INAIIP su apoyo, hizo votos para que dicho evento sea para bien de la transparencia en el Estado.

En esa ocasión, la Coordinadora de Capacitación y Educación del INAIIP, Paula Cristina García Aranda se refirió en términos generales a las obligaciones y responsabilidades de los servidores públicos en materia de transparencia, los antecedentes y los conceptos básicos, así

como al objeto de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán.

En la sesión de este jueves 20 de marzo, fue ponente el Director de Capacitación y Proyectos Educativos del INAIP, Alvaro de Jesús Carcaño Loeza quien dio una amplia explicación sobre la protección de datos personales en el sector público de Yucatán.

Precisó que los datos personales es toda la información que te identifica y te distingue de los demás; datos de los cuales existen varios tipos como el de tu trabajo, de tu patrimonio, de tu educación, de tu ideología, de tu salud, de tus características físicas y de tu intimidad.

Sin embargo, aclaró que de acuerdo con el artículo 20 de la Ley de Acceso a la Información Pública, la información de carácter personal es irrenunciable, intransferible e indelegable, por lo que ningún sujeto obligado deberá proporcionarla o hacerla pública.

Explicó que en caso de que algún sujeto obligado de la Ley requiera obtener algún dato personal de algún individuo deberá informar con claridad y precisión el propósito por el cual se recaban esos datos, así como adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad de la información y evitar su alteración, pérdida, transmisión y/o acceso no autorizado.

ATENTAMENTE

Miqueas Be Palma
Jefe de la Oficina de Comunicación Social